



# Asamblea General

Distr. general  
7 de febrero de 2020  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

43<sup>er</sup> período de sesiones

24 de febrero a 20 de marzo de 2020

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

## Informe del Presidente de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos\* \*\*

### *Resumen*

Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 18/18 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo invitó al Presidente de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos a que presentara anualmente al Consejo de Derechos Humanos, a partir de su 20<sup>o</sup> período de sesiones, un informe amplio sobre la labor de la Junta. Atendiendo a la resolución 36/28 del Consejo, se le presenta este informe en su 43<sup>er</sup> período de sesiones, que se celebra en marzo de 2020. En él se proporciona información actualizada sobre la labor de la Junta de Síndicos del Fondo desde el anterior informe de la Presidencia de la Junta (A/HRC/40/78).

\* Se acordó publicar el presente informe tras la fecha de publicación prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.

\*\* Los anexos del presente informe se distribuyen tal como se recibieron, únicamente en el idioma en que se presentaron.



## **I. Introducción**

### **A. Antecedentes**

1. El Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos, establecido por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1987/38, recibe contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones y particulares. El objetivo del Fondo es proporcionar apoyo financiero a las actividades de cooperación técnica destinadas a la creación y el fortalecimiento de unas instituciones, unos marcos jurídicos y unas infraestructuras nacionales y regionales que repercutan positivamente, a largo plazo, en la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos.

2. La Junta de Síndicos lleva en funcionamiento desde 1993 y sus miembros los nombra el Secretario General por un período de tres años, renovable una sola vez. El mandato de la Junta consiste en ayudar al Secretario General a racionalizar y mejorar el programa de cooperación técnica. La Junta se reúne dos veces al año e informa sobre su labor al Secretario General y al Consejo de Derechos Humanos. Sus miembros actuales son Morten Kjaerum (Dinamarca) (Presidente), Lin Lim (Malasia), Esi Sutherland-Addy (Ghana), Valeriya Lutkovska (Ucrania) y Santiago Corcuera-Cabezut (México). El Sr. Corcuera-Cabezut fue nombrado en agosto de 2019 para cubrir la vacante dejada por Carmen Rosa Villa (Perú). En su 49º período de sesiones, la Junta eligió Presidenta a la Sra. Sutherland-Addy y su mandato se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2021. La Presidencia se ocupa de forma rotatoria y abarca un mínimo de dos períodos de sesiones de la Junta y una presentación anual de información oral actualizada al Consejo de Derechos Humanos.

### **B. Mandato**

3. La Junta de Síndicos mantuvo la reorientación de su enfoque, conforme a lo previsto en el informe anual del Secretario General al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/16/66). Se sigue apreciando el apoyo que se presta a los Estados mediante los recursos del Fondo para que aumenten su capacidad nacional de promover el cumplimiento efectivo de sus obligaciones de derechos humanos, como expresaron los asociados nacionales sobre el terreno con los que se reunió la Junta y como se expresa también en la resolución 42/32 del Consejo de Derechos Humanos. En 2019, la Junta siguió asesorando a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) acerca de cómo reforzar la cooperación técnica en las esferas del programa de trabajo del ACNUDH para 2018-2021 calificadas como prioritarias y acordadas con los asociados.

4. Durante el período de que se informa prosiguieron las visitas a las presencias sobre el terreno mediante la organización de uno de los períodos de sesiones anuales de la Junta en un país o una región donde estuviera presente el ACNUDH. En 2019, la Junta concluyó una primera ronda de visitas a todos los tipos de presencias sobre el terreno de todas las regiones del mundo, lo que le ofreció la oportunidad de observar y debatir con los asociados de la manera en que el ACNUDH seguía maximizando los efectos de sus programas.

5. Los miembros de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos, que también eran miembros de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal, siguieron proporcionando orientación en materia de políticas para aumentar la eficacia de la asistencia técnica y el apoyo financiero a los Estados, a fin de que aplicaran las recomendaciones formuladas en el marco del examen periódico universal (EPU) y de otros mecanismos internacionales. Atendiendo al consejo que le ha proporcionado la Junta en el ejercicio de su mandato, el ACNUDH sigue reforzando el uso estratégico de los recursos de

los fondos de contribuciones voluntarias para maximizar sus efectos, sobre todo en las esferas del fomento de la capacidad y de la prestación de servicios de asesoramiento sobre el terreno.

6. En los ocho informes y exposiciones orales anteriores dirigidos al Consejo de Derechos Humanos, la Junta ha expuesto sus observaciones sobre buenas prácticas en el ámbito de la cooperación técnica. La divulgación de esas prácticas sigue alentando a los Estados a acudir al ACNUDH y asociarse con él para recibir servicios de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de los derechos humanos. La Junta celebra las exposiciones formuladas por los Estados en los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que ayudan a comprender mejor la importancia que tiene solicitar al ACNUDH, y recibir de él, unos servicios de cooperación técnica y asesoramiento dignos de confianza, basados en los resultados de los análisis de las situaciones sobre el terreno realizados en estrecha cooperación con los asociados nacionales, a fin de ofrecer los mejores programas posibles. La Junta ha observado que esas alianzas con los asociados ayudan a aplicar unas políticas y prácticas que favorecen la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los derechos humanos en beneficio de todas las personas. La Junta ha observado con satisfacción que hay un incremento del intercambio de prácticas y programas entre regiones y que el ACNUDH acrecienta su capacidad y sus oportunidades de promover la transferencia de conocimientos entre sus presencias sobre el terreno.

7. En consonancia con su mandato de promover y solicitar contribuciones y promesas de contribuciones a los fondos de contribuciones voluntarias, durante el período de que se informa la Junta siguió participando activamente en labores de extensión, algunas de las cuales organizó junto con el Servicio de Actividades de Extensión del ACNUDH. Asimismo, las labores de extensión le están resultando muy útiles a la Junta para comunicar sus ideas y observaciones. Ha aumentado el interés de las entidades que trabajan sobre el terreno por las conclusiones y las propuestas de la Junta relativas a la solicitud de cooperación técnica al ACNUDH. Los asociados que participaron en los períodos de sesiones celebrados en África Meridional y América Latina consideraron que había que aumentar el apoyo para promover los derechos económicos, sociales y culturales y para tratar otras cuestiones esenciales de máxima actualidad, como la corrupción, la migración y la relación entre las empresas y los derechos humanos.

## **II. Actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias y la Junta de Síndicos**

8. La Junta de Síndicos celebró su 48º período de sesiones en Ginebra, del 19 al 21 de marzo de 2019, y su 49º período de sesiones en la Oficina Regional para África Meridional, con sede en Pretoria, del 4 al 6 de noviembre de 2019, y algunos de sus miembros visitaron el proyecto del ACNUDH en Mozambique los días 7 y 8 de noviembre de dicho año. Presidió los períodos de sesiones el Sr. Kjaerum. La Junta examinó la situación en que se hallaba la aplicación del plan de trabajo y el plan de gastos del Fondo de Contribuciones Voluntarias, examinó detalladamente los programas que se sufragarían con cargo al Fondo en 2020 y los aprobó de manera oficial.

9. La Junta se reunió con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y con la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos en Ginebra y las informó sobre sus últimas actividades, sobre las ideas, las perspectivas y los buenos ejemplos y prácticas de la labor del ACNUDH, tal como los había observado la Junta en sus visitas a todos los tipos de presencias de la Oficina en todas las regiones, y sobre la importancia particular que tenían los programas relativos a las cuestiones de máxima actualidad enunciadas en el programa de trabajo de la Oficina, y el apoyo a esos programas.

### **A. 48º período de sesiones (Ginebra)**

10. La Junta aprovechó la oportunidad que le ofrecía su reunión en Ginebra, que coincidía con el 40º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, para recibir

información actualizada sobre diversos debates relativos a los programas de cooperación técnica y hacer un seguimiento de ellos. En particular, la Junta se concentró, durante la mayor parte de su 48º período de sesiones, en su condición simultánea de Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal, en seguir proporcionando orientación en el ámbito de las políticas de funcionamiento de ese fondo y de las complementariedades que presentaban ambos fondos en materia de prestación de apoyo y experiencia adquirida en esta materia. Entre las cuestiones que se debatieron figuraban la de qué medios usar para continuar potenciando las capacidades sobre el terreno en materia de presentación de informes sobre la labor de los mecanismos internacionales de derechos humanos y el seguimiento de esa labor, la de hacer balance de la ejecución de los programas apoyados por ambos fondos y la de elaborar su futuro programa de trabajo.

11. El proceso del EPU es una oportunidad única que se le ofrece al sistema de las Naciones Unidas para reforzar su actividad de seguimiento en los países estrechando la coordinación en los planos nacional, internacional y de las entidades de la Organización y perfeccionar los planes de armonización para hacer efectivos los derechos humanos y cumplir los ODS. En las reuniones de ámbito nacional y regional que ha mantenido, la Junta ha observado que la actual reforma del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas ofrece fórmulas prácticas para estrechar la cooperación entre el ACNUDH y los equipos de la Organización en los países, apoyar la labor de los asesores en derechos humanos y ayudar a los Estados a atender las recomendaciones emanadas del proceso del EPU y colaborar con los mecanismos de derechos humanos de la Organización. Estas iniciativas son indispensables para elaborar instrumentos programáticos, incluidas las nuevas versiones de los marcos de cooperación en el ámbito del desarrollo sostenible. La Junta señaló, en particular, que los indicadores de derechos humanos se estaban utilizando eficazmente como instrumento analítico para determinar quiénes podrían quedarse atrás en una situación de crisis.

12. En los componentes quinto y sexto de sus recomendaciones para una cooperación técnica apropiada, la Junta señaló que las iniciativas de cooperación técnica deberían servir para apoyar la aplicación de las recomendaciones por parte de los mecanismos de derechos humanos y supervisar dicha aplicación. Este es un elemento básico de importancia fundamental para incorporar los derechos humanos en la actividad que desarrollan todos los programas de las Naciones Unidas sobre el terreno. La Junta considera que esos dos componentes son particularmente fundamentales dentro de la actividad que se realiza en estos momentos de actualizar los instrumentos programáticos de la Organización para ayudar mejor a los Estados a realizar las transformaciones profundas previstas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Por tanto, la Junta se muestra satisfecha de la orientación que presta la Organización en relación con los nuevos marcos de cooperación para el desarrollo sostenible y la claridad con que la Organización declara su voluntad de cumplir su función normativa y de no dejar a nadie atrás en la aplicación de la Agenda 2030, para lo cual adoptará un enfoque de derechos humanos del desarrollo, de la igualdad de género y del empoderamiento de las mujeres.

13. Unidas a las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados y de los titulares de mandatos de procedimientos especiales, que forman parte integrante del proceso del EPU, las recomendaciones emanadas del mecanismo de dicho examen constituyen una gran herramienta para afianzar las instituciones nacionales y la capacidad nacional en el ámbito de los derechos humanos. Crean un medio propicio para abordar las causas primarias de las desigualdades y otros problemas de derechos humanos y, por ende, desempeñan una función importante en las actividades de alerta temprana y prevención que realizan las Naciones Unidas. Un ejemplo de ello es la labor que realizan el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de ligar sus recomendaciones con metas específicas de los ODS. El tercer ciclo del EPU ofrece la oportunidad de estrechar la colaboración con todos los Estados en el ámbito de la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos y de la supervisión de dicha aplicación, mediante iniciativas de cooperación y el intercambio de las mejores prácticas entre los Estados y otros interesados.

14. A fin de facilitar esa labor, el ACNUDH ha invertido en actividades dirigidas a mejorar el acceso a la información sobre los diversos tipos de recomendaciones y a distinguir entre estos diversos tipos, por ejemplo mediante la base de datos nacional de seguimiento de las recomendaciones, que la Junta considera un instrumento esencial para mejorar el apoyo que se presta a los Estados en términos prácticos. El programa del ACNUDH relativo al desarrollo de la capacidad de los órganos creados en virtud de tratados sigue ayudando a los Estados a aplicar las obligaciones que han contraído en virtud de esos tratados. El ACNUDH ha incrementado su capacidad de ayudar a los Estados en esa esfera mediante sus presencias regionales, y la Junta ha observado, en los períodos de sesiones que ha celebrado en diversas regiones, que el programa y la labor de aquel son indispensables, sobre todo en la prestación de apoyo a unas estructuras permanentes de gobierno con el mandato de coordinar y preparar informes para los mecanismos internacionales de derechos humanos, así como de colaborar con estos, y de coordinar las medidas nacionales de seguimiento y aplicación y supervisar dichas medidas.

15. La Junta debatió el proyecto de directrices de utilización del Fondo de Contribuciones Voluntarias para aplicar las recomendaciones formuladas en el ámbito del EPU. El proyecto tiene por finalidad servir de orientación en la utilización del Fondo, sobre todo dadas las novedades que se están produciendo en los planos nacional e internacional, como el incremento del interés por la creación de capacidades nacionales de coordinación y ejecución o el fortalecimiento de estas capacidades, la simplificación de la presentación de informes y su aplicación, la consecución de los ODS y la ayuda en la elección de estrategias de aplicación de determinadas recomendaciones temáticas y directrices de política, como expuso el Secretario General en su informe sobre el fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional y la importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad (A/72/351).

16. En el proyecto de directrices figuran unos criterios de evaluación de las propuestas de proyectos, cuyos principios subyacentes son la canalización de recursos para ayudar a los Estados a tratar las cuestiones temáticas de derechos humanos más urgentes y a adquirir unas capacidades nacionales de ejecución que sean eficaces y sostenibles. Entre esos criterios se cuentan el de la promoción y la aplicación de las recomendaciones esenciales emanadas del EPU, el de fortalecer la capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países, el de instituir unos mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento o fortalecerlos, el de crear un plan y una base de datos de aplicación de las recomendaciones y el de reforzar las capacidades de ejecución de los parlamentos.

17. Junto con el ACNUDH y sus asociados, la Junta ha seguido estudiando la pertinencia de prestar servicios de asesoramiento y cooperación técnica y las oportunidades de prestarlos en las esferas consideradas prioritarias, como la corrupción, el cambio climático, las desigualdades y el desplazamiento y la circulación de personas. Asimismo, la Junta ha comprobado que los recursos técnicos especializados y la experiencia que posee el ACNUDH en esas esferas son esenciales para adquirir una comprensión más amplia y profunda de las dimensiones y repercusiones que tienen los derechos humanos por cuanto atañe a la consecución de los ODS. La Junta ha examinado los problemas que plantea la corrupción en el ámbito de los derechos humanos, a todos los niveles, y el tipo de intervenciones, de investigación, promoción y defensa de intereses, asesoramiento, capacitación y cooperación técnica, que pueden resultar útiles para ayudar a los Estados. La corrupción afecta a los derechos humanos básicos de millones de personas de todo el mundo, dada la repercusión que tiene en los fondos públicos, normalmente ya reducidos, que se destinan a prestar servicios básicos, como los de educación, sanidad y pensiones. La Junta ha comprobado que los esfuerzos que hace el ACNUDH por incrementar sus capacidades temáticas de prestar asesoramiento a los asociados en esas esferas son muy pertinentes y se siente esperanzada por el tipo de programas que se han implantado sobre el terreno y que se ejecutan conjuntamente con los asociados principales en las regiones que ha visitado.

## B. 49º período de sesiones (Pretoria y Maputo)

18. Con arreglo a la costumbre de celebrar uno de sus dos períodos de sesiones anuales en un Estado donde el ACNUDH tenga presencia sobre el terreno, la Junta celebró su 49º período de sesiones en Pretoria, donde dicho organismo tiene su Oficina Regional para África Meridional. Además, la Junta aprovechó la oportunidad para visitar la zona de ejecución del proyecto de cooperación técnica de la Oficina Regional en Mozambique y a sus principales asociados en la ejecución de esa zona.

19. El citado período de sesiones tenía por objeto principal acrecentar la comprensión del tipo de cooperación técnica que prestaba el ACNUDH en el ámbito regional y proporcionar a este orientación pertinente acerca de cómo seguir perfeccionando los componentes de cooperación técnica de sus programas sobre el terreno. Al igual que hizo en los anteriores períodos de sesiones que había celebrado en otras regiones, la Junta examinó también las experiencias y las expectativas de las esferas prioritarias, sobre todo la influencia de la corrupción en la lucha contra las desigualdades y la situación de los derechos humanos en relación con la circulación de personas, junto con el ACNUDH y sus asociados. En Sudáfrica, la Junta tomó conocimiento de algunos proyectos específicos, de base local, que se realizaban en el país anfitrión y en otros países de la región, como Mozambique y Malawi.

20. Con el período de sesiones celebrado en África Meridional, la Junta ha concluido la primera ronda de visitas a todos los tipos de presencias que tiene el ACNUDH sobre el terreno en todas las regiones. Esos períodos de sesiones han infundido otra dimensión a la función de asesoramiento de la Junta, dado que sus miembros han mejorado su comprensión del tipo de cooperación técnica que el ACNUDH está en condiciones óptimas de ofrecer y de la manera en que los resultados de la función supervisora del ACNUDH y el análisis de las dificultades y las oportunidades que hay sobre el terreno ayudan a elaborar unos programas de cooperación técnica dignos de confianza, junto con los asociados, para resolver esas dificultades y aprovechar las oportunidades que arrojen resultados visibles.

21. La presencia material del ACNUDH en la región y su estrategia de ampliar su presencia regional y su capacidad técnica le permiten potenciar el valor de su mandato específico y colaborar activamente con los asociados más importantes de la región. La Junta ha observado que la extraordinaria calidad de la especialización técnica que posee la Oficina de Pretoria, sumada a la estrecha colaboración con todos los agentes que trabajan sobre el terreno, ha creado el clima de confianza que se requería para reunir la información empírica necesaria para prestar un asesoramiento adecuado a las entidades estatales y a otros agentes principales, para que aplicaran políticas y programas eficaces.

22. Durante el período de sesiones, la Junta tomó conocimiento del apoyo que se prestaba, en Malawi, al equipo de las Naciones Unidas en el país y a los asociados nacionales mediante el despliegue de un asesor en derechos humanos. El despliegue se realizaba, al igual que en otros 37 países del mundo, en el marco de la estrategia del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible dirigida a incrementar la capacidad que tiene la Organización de realizar actividades de derechos humanos sobre el terreno, mediante el Fondo de Contribuciones Voluntarias. Esa capacidad en materia de derechos humanos ofrece a todo el sistema de las Naciones Unidas más oportunidades de mejorar los análisis de derechos humanos que se requieren para perfeccionar el apoyo que se presta a los asociados nacionales mediante la asistencia técnica, la alerta temprana y la prevención. Por lo que respecta a las manifestaciones generalizadas que tuvieron lugar en Malawi con motivo de la celebración de elecciones presidenciales en mayo de 2019, la Junta tomó conocimiento del programa de cooperación técnica diseñado por el asesor en derechos humanos, junto con los asociados nacionales, para evitar vulneraciones graves de los derechos humanos y promover soluciones pacíficas de los desórdenes públicos. En un examen que se hizo de la situación desde una perspectiva de derechos humanos se descubrieron las debilidades y las deficiencias del sistema de protección de esos derechos, así como algunas de las causas primarias de esos desórdenes, que guardaban relación con esos derechos. Esa labor ha dado lugar a una nueva relación de cooperación técnica entre la Organización y el cuerpo de policía, la sociedad civil y la institución nacional de derechos humanos. Además, la Organización está incorporando, en sus programas, su comprensión

de las causas primarias de esos desórdenes que están relacionadas con los derechos humanos, para ayudar al Gobierno de Malawi a crear un clima favorable a la paz.

23. En Sudáfrica, la Junta se reunió con unos representantes del Departamento de Justicia y Desarrollo Constitucional, la Comisión Sudafricana de Derechos Humanos, el equipo de las Naciones Unidas en el país, el cuerpo diplomático y diversas organizaciones de la sociedad civil. En Mozambique, la Junta se reunió con unos representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Justicia, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el equipo de las Naciones Unidas en el país, el cuerpo diplomático y las organizaciones de la sociedad civil. En las conversaciones que mantuvo la Junta con sus contrapartes de ambos países, se evidenció que el ACNUDH estaba plenamente presente y que se reconocía el valor de sus recursos técnicos especializados, por ejemplo en la colaboración con los mecanismos de derechos humanos y, sobre todo, en la prestación de asistencia para que se cumplieran las obligaciones de presentación de informes con puntualidad. También se mostró reconocimiento al ACNUDH por su apoyo en materia de alerta temprana y prevención, la ampliación del espacio y la participación cívicos, la lucha contra la discriminación y la incorporación de los derechos humanos en el proceso de consecución de los ODS. Así ocurrió en Sudáfrica, donde el ACNUDH ha ayudado a luchar contra la violencia de género, los homicidios por motivos de género y los ataques xenófobos contra ciudadanos extranjeros. África Meridional es la región cuyos países exhiben el grado más alto de desigualdad del mundo, y ofrece unas verdaderas oportunidades de demostrar que, si se presta consideración a los derechos humanos desde el principio, se puede agilizar la consecución de los ODS. Asimismo, esa realidad confirma que hay que tratar los problemas de desarrollo como algo más que problemas económicos y que conviene centrarse en los derechos humanos para hacer frente a las desigualdades arraigadas, que constituyen un impedimento para el desarrollo. Por último, subraya la importancia que tiene la Oficina Regional para África Meridional y las oportunidades que habría que aprovechar al máximo.

24. Las reuniones y las conversaciones que se mantuvieron con funcionarios representantes de los ministerios de justicia de Sudáfrica y Mozambique confirmaron lo extremadamente valiosa que era la asistencia técnica especializada que aportaba el ACNUDH a los Estados para ayudarlos a ratificar los tratados internacionales de derechos humanos e incorporarlos en su ordenamiento jurídico nacional y a elaborar unas políticas y prácticas encaminadas a hacer efectivos los derechos humanos de todos. En particular, se destacó la importante función que cumplía el ACNUDH de ayudar a los Estados interesados a ponerse al día en el cumplimiento de sus obligaciones de presentación de informes, y de facilitarles las labores de consulta y coordinación. La Junta examinó esas consideraciones también desde el punto de vista de la aplicación de las recomendaciones formuladas en el marco del EPU y de las medidas de aplicación correspondientes.

25. En Sudáfrica, la Junta se complació en saber que se habían hecho progresos en relación con la Ley de Prevención y Lucha contra la Tortura, de 2013, para cumplir las obligaciones que había contraído el país en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; en relación con el apoyo del Estado a la ratificación de su Protocolo Facultativo, como parte de las recomendaciones emanadas del EPU que se habían aceptado, y en relación con la asistencia técnica que podía prestar el ACNUDH a ese respecto. Asimismo, los asociados nacionales sudafricanos informaron a la Junta de que se había aprobado un plan de acción nacional de lucha contra el racismo y la discriminación y de que se estaban aplicando medidas para crear las estructuras que requería la aplicación de dicho plan, para lo cual se esperaba recibir ayuda de la Oficina Regional. También se señaló el interés que revestía la creación de un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento durante las conversaciones que se mantuvieron tanto en Sudáfrica como en Mozambique, y que el ACNUDH ayudaba a ambos Estados a determinar cuál sería el mecanismo más apropiado.

26. La Junta se complació en señalar los resultados positivos que se habían obtenido al haber destinado a unos funcionarios especializados a la Oficina Regional en el marco del programa relativo al desarrollo de la capacidad de los órganos creados en virtud de tratados del ACNUDH, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 68/268 de la Asamblea General. Gracias a la asistencia técnica especializada que se les prestó, ocho países, a saber,

Botswana, Eswatini, Lesotho, Mauricio, Mozambique, Seychelles, Zambia y Zimbabwe, todos los cuales tenían pendientes de presentar más de seis informes a principios de 2016, volvieron a colaborar con los órganos creados en virtud de tratados y empezaron a elaborar los informes atrasados. Intensificaron o institucionalizaron su colaboración con todos los mecanismos de derechos humanos creando unas estructuras gubernamentales permanentes de coordinación conocidas como mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento en Botswana, Eswatini, Lesotho, Mauricio, Sudáfrica y Zambia. Se remitieron unos 12 informes pendientes a los órganos creados en virtud de tratados y se ratificaron otros tratados de derechos humanos.

27. En los períodos de sesiones de la Junta, una de las esferas prioritarias de colaboración entre aquella y las contrapartes nacionales que siempre se examinan es la de las alianzas con las instituciones nacionales de derechos humanos. En la reunión que mantuvo la Junta con la Comisión Sudafricana de Derechos Humanos, esta la informó acerca de los programas que había en marcha y de la cooperación y el apoyo que prestaba el ACNUDH. Se recalcó particularmente la función que cumplía este organismo como puente de comunicación con las instituciones nacionales de derechos humanos. Esa importante función se puso de relieve también en todas las reuniones que mantuvo la Junta en otras regiones.

28. Se informó a la Junta sobre las actividades que realizaba el ACNUDH, en aquellos momentos, para dotar a los equipos sobre el terreno con unos recursos técnicos especializados y una capacidad mayores, a fin de incrementar el apoyo que recibían los coordinadores residentes de las Naciones Unidas y sus equipos en los países, dentro de los nuevos marcos de cooperación para el desarrollo sostenible de la Organización. La propuesta de que se incorporen unos expertos en derechos económicos y sociales al programa general de derechos humanos en el plano regional aumentará los recursos técnicos especializados que posee el ACNUDH para atender esa nueva exigencia, que es fundamental. Deben comprenderse mejor, en las Naciones Unidas, la interrelación y la interconexión que hay entre los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos políticos y civiles, y el ACNUDH está en buenas condiciones de ayudar a mejorar esa comprensión. La Junta desea elogiar al ACNUDH por las iniciativas que ha emprendido en esa esfera de actividad.

20. Los organismos y los programas de las Naciones Unidas en Sudáfrica subrayaron que la capacidad técnica y los servicios de asesoramiento pertinentes que aportaba la Oficina Regional eran fundamentales para que se adoptara una perspectiva de derechos humanos en la labor que desarrollaba la Organización sobre el terreno. Por ejemplo, el ACNUDH ha colaborado estrechamente con el equipo de las Naciones Unidas en Sudáfrica para elaborar una propuesta conjunta en el marco del Fondo para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, junto con la Organización Internacional del Trabajo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. Mediante ese programa conjunto se elaborará, en Sudáfrica, un sistema de protección social completo, inclusivo, integrado y universal, que no deje a nadie atrás, y se fortalecerá dicho sistema. El ACNUDH colaborará estrechamente con los organismos y los programas que participan en la incorporación de los derechos humanos en la ejecución del programa conjunto. Esa colaboración comprenderá labores de análisis y de promoción y defensa de intereses para no dejar a nadie atrás, de consulta con los titulares de derechos y de coordinación de la aplicación de las recomendaciones pertinentes de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

30. A la Junta le ha complacido particularmente observar la labor de dirección estratégica que ejerce el ACNUDH en su colaboración con Mozambique, por intermedio de su Oficina Regional para África Meridional, con sede en Pretoria, y sobre todo la manera en que se amplía la comprensión de la ayuda decisiva que puede brindar el ACNUDH cuanto más se ciñe esta a las realidades de la situación sobre el terreno. Los asociados de las Naciones Unidas sobre el terreno informaron a la Junta sobre la labor que realizaba el equipo en Mozambique y su capacidad de prestar apoyo esencial en el período inmediatamente posterior a la llegada de los ciclones Idai y Kenneth. La Junta analizó la pertinencia de los programas del ACNUDH, como los destinados a ayudar al Gobierno en



sus labores de protección, poner en funcionamiento una estrategia de protección, proporcionar orientación al personal de las operaciones de asistencia humanitaria y a la población afectada acerca de las normas jurídicas aplicables, fomentar la colaboración con el sistema judicial y ayudar a las organizaciones humanitarias en sus actividades de promoción y defensa de intereses y de remisión de casos, y comprobó que esos programas estaban en plena consonancia con las expectativas de los asociados sobre el terreno.

31. Los asociados con los que se reunió la Junta corroboraron, todos ellos, que el apoyo que recibían del ACNUDH había sido, y seguía siendo, de gran importancia. Los asociados dependen mucho de los recursos técnicos especializados y del asesoramiento del ACNUDH para fortalecer sus sistemas nacionales de protección. Algo que goza de particular reconocimiento en la actual etapa de reforma del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas es la eficaz estrategia que aplica el ACNUDH para potenciar la capacidad que poseen los equipos de la Organización en los países de la región de apoyar las iniciativas nacionales de promoción y protección de los derechos humanos. En Mozambique, tanto los asociados nacionales como los de las Naciones Unidas pusieron de relieve la pertinencia de los recursos técnicos especializados y de la cooperación técnica que les había brindado el ACNUDH para ayudarlos a analizar los problemas de derechos humanos, sobre todo los que se habían planteado a raíz de la violencia que se había experimentado en la provincia septentrional de Cabo Delgado, así como para ayudarlos a determinar qué grupos correrían más peligro de quedar atrás no solo en situaciones de emergencia sino también en el ámbito más general del desarrollo, en consonancia con los ODS. La Junta considera que esa experiencia debería ofrecer al ACNUDH una base para mantener una colaboración más permanente en Mozambique, de modo que su equipo sobre el terreno tuviera la posibilidad de cumplir las expectativas y de brindar la colaboración necesaria, y se obtuvieran unos resultados sostenibles.

32. En Mozambique, la Junta también observó, *in situ*, la integración y la complementariedad de los diversos instrumentos de financiación del ACNUDH. El apoyo que se prestaba al Ministerio de Justicia mediante el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para el EPU, supervisado por los expertos de la Oficina Regional era un buen ejemplo de lo que debería seguir recibiendo apoyo mediante ese fondo. La ayuda para aplicar recomendaciones complejas, como las que se formulan en el EPU, requiere unas estrategias coordinadas a corto y largo plazo y unas intervenciones interdisciplinarias.

33. En Johannesburgo (Sudáfrica), la Junta visitó el Centro de Acogida Bienvenu, un proyecto apoyado por el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, y observó cómo el ACNUDH prestaba asistencia directa a las víctimas. La Junta se entrevistó con unas refugiadas y unos niños que huían de la violencia y observó muy complacida cómo se utilizaba todo el instrumental del ACNUDH para apoyar unas iniciativas sobre el terreno que influían en la vida cotidiana y la situación de esas mujeres y esos niños.

34. La Oficina de la región también ofrece orientación sobre las dimensiones de derechos humanos en muchas esferas temáticas, como la de los derechos económicos, sociales y culturales y, sobre todo, la de la protección de los derechos humanos de las mujeres y particularmente los problemas relacionados con la violencia que sufren estas. Hay que fortalecer la capacidad que poseen las oficinas regionales de prestar una mejor asistencia técnica especializada a los Estados en las actividades que guarden relación con la promoción y la protección de los derechos humanos, en particular los de los grupos de población considerados como destinatarios específicos de esa asistencia y los grupos que hayan quedado relegados. A la Junta le complació mucho observar que los derechos de las mujeres y la inclusividad de género estaban incorporados en todos los programas regionales, a pesar del poco personal que había sobre el terreno. La Junta acogió con satisfacción la especialización técnica en determinados temas y el asesoramiento sobre políticas aportados por la Sección de Derechos Humanos de la Mujer y Cuestiones de Género de la sede del ACNUDH y la estrategia de este para incrementar la capacidad de todas sus presencias regionales en el ámbito de los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Observó que, de manera complementaria, el ACNUDH aprovechaba al máximo los escasos recursos disponibles concentrándolos en una cuestión prioritaria principal. La Junta ha observado, en los períodos de sesiones celebrados en regiones donde se ha materializado

el incremento de esa capacidad, que ha habido efectos y resultados tangibles, como los obtenidos por las oficinas regionales en Centroamérica y América del Sur, y opina que esas medidas se podrían extender a otras regiones. Por esta razón, la Junta alienta a los Estados a que sigan apoyando esa iniciativa, sobre todo aumentando el apoyo financiero a la Oficina Regional para África Meridional, habida cuenta de la desigualdad y la discriminación graves que sufre la población en varios países de la región, a fin de agilizar la consecución de los ODS en el actual decenio de acción y ejecutar el programa de reforma del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas.

35. A la Junta le impresionaron particularmente los resultados de la inversión que hizo el ACNUDH en fomentar la capacidad y la sostenibilidad de la Oficina Regional para África Meridional. Las organizaciones de la sociedad civil recalcaron a la Junta que la estructura reformada de la Oficina aumentaba claramente las oportunidades de realizar actividades de colaboración estratégica en la región y de fomentar una mayor cooperación. Las experiencias y los resultados que expusieron los asociados en el período de sesiones pusieron de relieve que el ACNUDH estaba presente en la región y que respondía, con puntualidad y eficacia, a las solicitudes de cooperación técnica y, además, prevenía y determinaba, mediante su labor de alerta temprana y prevención, las actividades que requerían más apoyo, a pesar del escasísimo personal con que contaba en aquellos momentos, en comparación con otros organismos de las Naciones Unidas que se ocupaban de una cantidad parecida de países.

36. La Oficina Regional para África Meridional es una de las oficinas regionales del ACNUDH que no recibe recursos con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, algo que suele ocurrir con las oficinas regionales. Además, debe hacer frente a la dificultad adicional de procurarse contribuciones extrapresupuestarias para realizar actividades regionales, dado que muchos países son países de ingresos medianos. Como se ha subrayado en diversos estudios, entre ellos uno de la Comisión Económica para África, la región trata de paliar el elevado grado de desigualdad que hay en medio del crecimiento económico. Todos los asociados con los que se entrevistó la Junta reconocieron que era importante promover unas políticas inclusivas y centradas en los derechos humanos, en consonancia con el objetivo de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás. Las mujeres son uno de los principales agentes que impulsan el cambio en la región, y se debería ayudar a los Estados a hacer frente a la desigualdad de género y a empoderar más a las mujeres. Es indispensable invertir en aumentar la especialización y la capacidad en materia de derechos humanos en la región, y el ACNUDH debería recibir pleno apoyo a tal fin.

37. En las reuniones que mantuvo en Sudáfrica y Mozambique, la Junta se reunió también con Estados miembros interesados que apoyaban los programas de cooperación técnica en la región, en estrecha cooperación con la Sección de Donantes y Relaciones Externas del ACNUDH, y observó que tenían interés en los resultados que se habían obtenido y en seguir incrementando el apoyo a los programas del ACNUDH sobre el terreno. Por tanto, la Junta alienta a los Estados miembros a que amplíen sus contribuciones financieras asignando una buena porción del presupuesto ordinario al ACNUDH e incrementando los recursos extrapresupuestarios que le destinan, sobre todo para las esferas y los proyectos que se consideren necesitados de apoyo financiero.

### **III. Cooperación técnica**

#### **A. Cooperación técnica en el ámbito de los derechos humanos: componentes principales de unos programas de cooperación técnica dignos de confianza**

38. En 2012, la Junta señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos un conjunto de siete componentes necesarios para que el ACNUDH y otros organismos de las Naciones Unidas realizaran unas actividades de cooperación técnica eficaces. Esos componentes se le habían ido haciendo evidentes durante su experiencia como supervisora de la gestión de los programas financiados mediante los fondos de contribuciones voluntarias y como asesora en políticas generales de cooperación técnica. El contexto de los

componentes se ha elaborado detalladamente en cada uno de los informes anuales y en las exposiciones orales que ha dirigido la Presidencia de la Junta al Consejo de Derechos Humanos. Los Estados miembros han señalado con satisfacción, en diversas resoluciones del Consejo, la última de ellas la 42/32, que los componentes sirven para seleccionar las buenas prácticas. En los últimos ocho años, la Junta ha tomado como criterios los componentes, para seleccionar esas prácticas y mantener consultas con los asociados nacionales sobre el terreno. La experiencia adquirida sobre el terreno y la información obtenida sobre buenas prácticas han servido para perfeccionar y actualizar los componentes, con miras a cumplir los compromisos y las promesas formulados en el marco de la Agenda 2030. La Junta aprovecha la oportunidad que se le ofrece en el presente informe para exponer los componentes perfeccionados y actualizados y facilitar, así, su consulta a todos los asociados.

**1. Los programas de cooperación técnica se deben basar en la universalidad y la indivisibilidad de todos los derechos humanos —los derechos económicos, civiles, culturales, políticos y sociales— y deben incluir ambos elementos en la protección y la promoción de esos derechos**

39. A lo largo de las visitas que realizó y de las conversaciones que mantuvo sobre el terreno en 2019, la Junta observó que las dificultades y los impedimentos para ejercer los derechos económicos y sociales influían en el ejercicio de los derechos civiles y políticos y repercutían negativamente en él, mientras que, por su parte, la limitación de los derechos civiles y políticos estorbaba el ejercicio de los derechos económicos y sociales y conducía a la violencia en muchas partes del mundo. Las desigualdades, por ejemplo las que se dan en materia de ingresos, acceso a los recursos y acceso a la justicia, constituyen trabas fundamentales para poner en práctica los principios de igualdad y dignidad. La corrupción, la mala gestión, la falta de unas instituciones fuertes que respeten los derechos humanos y la discriminación de toda índole son las causas primarias de las vulneraciones de todos los derechos humanos y de los impedimentos de su ejercicio.

**2. La cooperación técnica eficaz se concentra en crear y reforzar unos marcos y unas instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos**

40. La expresión “marcos e instituciones nacionales” engloba toda la gama de mecanismos de que disponen los Estados para cumplir sus obligaciones internacionales de derechos humanos. Engloba el estado de derecho, la responsabilidad jurídica y política, unos parlamentos elegidos democráticamente, unos tribunales independientes, unas instituciones nacionales de derechos humanos independientes, unas instituciones nacionales de desarrollo, unas organizaciones de la sociedad civil fuertes y la protección del espacio cívico. Una estrategia de cooperación técnica eficaz es la que apunta a fortalecer esos mecanismos, para que los marcos y las instituciones nacionales promuevan y protejan eficazmente los derechos humanos y funcionen de manera sostenible, incluso una vez finalizado el apoyo técnico. La cooperación técnica se debe concentrar expresamente en crear instituciones nacionales de derechos humanos y reforzarlas, ateniéndose a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (los principios de París).

**3. La cooperación técnica eficaz se debería corresponder con los objetivos de desarrollo nacionales para procurar el más alto nivel posible de implicación y sostenibilidad y para responder a los verdaderos intereses, compromisos e iniciativas nacionales de promoción y protección de los derechos humanos**

41. Por una parte, para que la cooperación técnica en el ámbito de los derechos humanos arroje unos resultados eficaces y sostenibles, debe estar muy armonizada con los objetivos de desarrollo nacionales. Por otra parte, el desarrollo socioeconómico sostenible depende de que se adopte un enfoque de derechos humanos. Este enfoque es tanto una perspectiva como un proceso que puede llevar más directamente a acrecentar el ejercicio de los derechos humanos y el desarrollo socioeconómico. Los procesos de desarrollo se concentran, cada vez más, en el ejercicio de los derechos humanos, a partir de la convicción

de que estos derechos y el desarrollo están estrechamente interrelacionados y se refuerzan mutuamente y de que el respeto de estos derechos es vital para que el desarrollo sea sostenible, tal como se ha expuesto en la Agenda 2030.

**4. La formulación y la ejecución de los programas de cooperación técnica se debería basar en una participación lo más amplia posible de todos los elementos de las sociedades nacionales y, cuando procediera, se debería vincular a los mecanismos regionales y subregionales de derechos humanos**

42. Una cooperación técnica eficaz se debe basar en la participación más amplia posible de todos los elementos de la sociedad nacional y en la consulta más amplia posible con todos ellos, algo que es fundamental para lograr dos objetivos esenciales de dicha cooperación: mejorar la promoción y la protección de los derechos humanos de todos y garantizar la sostenibilidad de los resultados. La participación se debería entender como un término inclusivo que denota la colaboración con todos los agentes pertinentes en todas las etapas del proceso de cooperación técnica, desde la determinación de las necesidades hasta el diseño, la formulación, la ejecución, la supervisión y la evaluación de los resultados de esos programas. Cabe señalar que tanto el proceso como los resultados son igualmente importantes y mutuamente interdependientes. La participación es un principio fundamental de derechos humanos, un derecho humano por sí mismo, y resulta indispensable para la eficacia y la sostenibilidad de las iniciativas de desarrollo, entre ellas las que se realizan mediante la cooperación y la asistencia técnicas.

**5. La cooperación técnica se debe vincular al seguimiento de la aplicación de las recomendaciones y las observaciones finales formuladas por los mecanismos internacionales de derechos humanos**

43. En el marco internacional vigente de principios de derechos humanos y protección de estos se definen las normas fundamentales de derechos humanos que se deberían respetar y proteger. Por tanto, para ser eficaces, los programas de cooperación técnica en el ámbito de los derechos humanos deberían estar sólidamente asentados en ese marco internacional y, así, los garantes de derechos cumplirían las obligaciones pertinentes fomentando la capacidad de los titulares de derechos y habilitando a estos para hacerlos valer. La Junta considera que, para que la cooperación técnica en el ámbito de los derechos humanos obtenga resultados eficaces y sostenibles, debe dirigirse a hacer efectivos las obligaciones y los compromisos de los Estados miembros dentro del marco jurídico internacional de derechos humanos. Los Estados miembros están, cada vez más, sujetos a requisitos y expectativas de cumplimiento de las obligaciones que han contraído en virtud de tratados, por ejemplo en lo que respecta a los resultados de su colaboración con los mecanismos internacionales y regionales y a la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos internacionales, entre ellas las del EPU. La pertinencia y la solidez del marco internacional de derechos humanos vigente y, en particular, las recomendaciones formuladas por los mecanismos internacionales de derechos humanos deberían ser parte integrante de las medidas que se adoptaran para aplicar la Agenda 2030 y cumplir los ODS.

**6. Es de vital importancia que se incorporen los derechos humanos en la actividad de todos los programas de las Naciones Unidas sobre el terreno para apoyar eficazmente las iniciativas nacionales de promoción y protección de esos derechos**

44. La Junta considera que una perspectiva integrada de los derechos humanos es un elemento particularmente esencial dentro de las actuales medidas de transformación que se adoptan para ayudar a los Estados en sus iniciativas de aplicación de la Agenda 2030 y cumplimiento de los ODS. En todos los períodos de sesiones que ha celebrado en los países y las regiones donde tiene presencia el ACNUDH, la Junta ha observado que es vital que haya un liderazgo fuerte de las Naciones Unidas sobre el terreno para ayudar a los Estados en sus iniciativas dirigidas a hacer efectivos los derechos humanos de manera duradera. Cuando la Organización cuenta, sobre el terreno, con el apoyo de una especialización, unos análisis y una capacidad técnica sólidos en materia de derechos humanos, puede colaborar en las cuestiones esenciales y tener una influencia más profunda.

**7. Para resultar eficaz y obtener resultados extensos, la cooperación técnica en el ámbito de los derechos humanos se debe basar y anclar en las prioridades programáticas y concentrar en la labor que realiza el ACNUDH a lo largo de su ciclo de programación, lo que también optimizará el aprovechamiento de todos los tipos de recursos disponibles**

45. La Junta se da cuenta con frecuencia, a partir de sus observaciones sobre el terreno, de que la cuantía de los recursos, tanto de personal especializado como de fondos, que se destinan a la cooperación técnica en el ámbito de los derechos humanos es, por desgracia, insuficiente, a pesar de haberse incrementado en los últimos años. Por tanto, es esencial llevar a cabo un cuidadoso análisis de las necesidades, elaborar una buena estrategia con los objetivos y las prioridades y coordinar la prestación de la asistencia técnica. El proceso de programación estratégica plurianual del ACNUDH es el proceso más exhaustivo de determinación, en consulta con los asociados, de las estrategias y las prioridades de cooperación técnica para hacer efectivos los derechos humanos. Se basa en datos e información fidedignos y se ejecuta mediante un proceso consultivo amplio. En el plan innovador para el período 2018-2021 también se presta atención a una serie de cuestiones prioritarias y segmentos de población destinatarios del plan, lo que, a juicio de la Junta, es fundamental para procurar no dejar a nadie atrás. Por todo lo anterior, la Junta ha observado que el plan del ACNUDH es ofrecer una plataforma óptima a los Estados y los asociados de las Naciones Unidas, para que planifiquen y pongan en práctica otras formas de cooperación técnica en pro de los derechos humanos.

46. A partir de las experiencias observadas sobre el terreno, la Junta está firmemente convencida de que el ACNUDH, con su especialización y experiencia, es el órgano de referencia más competente para orientar a los asociados sobre el terreno, incluido el sistema de las Naciones Unidas. El ACNUDH debería reafirmarse en su papel normativo esencial para ayudar a que los derechos humanos se incorporaran explícitamente en todos los programas y políticas. La Junta se muestra satisfecha de las medidas que ha adoptado el ACNUDH, dentro de su actual programa para el período 2018-2021 y bajo la dirección de la Alta Comisionada, para aumentar su capacidad sobre el terreno de ayudar a los Estados a fijar unos cursos de acción dinámicos mediante unas políticas y prácticas encaminadas a potenciar las sinergias entre los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales.

**B. Medición de los resultados de la cooperación técnica y la respuesta de la Oficina del Alto Comisionado**

47. La Junta sigue beneficiándose de los informes y la información que se le proporcionan y facilitan por medio del sistema de supervisión del rendimiento del ACNUDH, y de las medidas que adopta constantemente este organismo para procurar que haya un proceso coherente de evaluación y diagnóstico de sus programas, se extraigan enseñanzas de este proceso y se apliquen estas enseñanzas para reforzar el programa general del organismo. La Junta ha señalado los resultados notables que ha obtenido el ACNUDH en el ejercicio de su función de evaluación y en la implantación de una cultura evaluadora, que ahora están plenamente institucionalizadas y cuyo valor comprenden plenamente todos los programas. La Junta también ha observado que sus ideas y sus recomendaciones en materia de políticas se han tenido en cuenta en los planes de evaluación y que las evaluaciones y los diagnósticos potencian la calidad estratégica del apoyo que se presta sobre el terreno. La Junta se muestra satisfecha del interés que han mostrado los servicios del ACNUDH encargados de las funciones de evaluación por conocer las ideas y las recomendaciones de la Junta y tenerlas en cuenta al realizar diagnósticos y evaluaciones internas.

48. La Junta ha encontrado provechosas las conversaciones que ha mantenido con los diversos equipos sobre el estado en que se hallaba la aplicación de la estrategia del plan de gestión del ACNUDH para el período 2018-2021, que tenía por objeto transformar y fortalecer el funcionamiento de este, en consonancia con su trayectoria como organismo cuya gestión se basa totalmente en los resultados. A la Junta le complacen, sobre todo, las

medidas adoptadas para fomentar la innovación y las iniciativas dinámicas de gestión del conocimiento en 2019.

#### **IV. Situación financiera y donantes**

49. En su 48° período de sesiones, celebrado en Ginebra, y en su 49° período de sesiones, celebrado en Sudáfrica, la Junta recibió información actualizada sobre la situación financiera general del Fondo de Contribuciones Voluntarias. Debató y analizó la situación en que se hallaba la aplicación del plan de trabajo del Fondo para 2019. Dio su aprobación a los planes para 2020, en la reunión que mantuvo en Sudáfrica. Según el análisis de la evolución de la financiación entre 2008 y 2019 (véase el anexo I), siguió habiendo un leve incremento en 2019. Este incremento es fruto de la visión estratégica y del aumento de la capacidad de comunicación, así como de los resultados tan importantes que se han logrado en la prestación de apoyo a los Estados. Sin embargo, sigue siendo muy necesario incrementar los recursos financieros, sobre todo los fondos con fines generales que ofrecen al ACNUDH la flexibilidad y la previsibilidad requeridas para mantener la estabilidad y que se pueden ampliar, según sea preciso, para atender las demandas de las presencias y los programas de derechos humanos sobre el terreno.

50. El gasto total del Fondo de Contribuciones Voluntarias al 31 de diciembre de 2019 era de 15.538.451 dólares de los Estados Unidos. El incremento del plan de gastos en 2019 y el leve incremento de las contribuciones se deben al aumento de las contribuciones voluntarias recibidas por el ACNUDH en dicho año, sobre todo las contribuciones de ampliación de la cobertura de los asesores en derechos humanos desplegados en el marco de la estrategia que empezó a aplicar el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible en 2012. Al 31 de diciembre de 2019, el Fondo había recibido un total de 17.540.670 dólares en promesas de contribuciones y contribuciones, contando los ingresos por concepto de intereses e inversiones. El Fondo ha rebasado, una vez más, el déficit que había tenido que enjugar con sus reservas (según el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, los fondos fiduciarios están obligados a mantener una reserva del 15 % de los gastos previstos). Aunque la cuantía de las contribuciones destinadas exclusivamente a proyectos específicos, en lugar de a la labor de cooperación técnica del ACNUDH, ha producido un leve incremento de la financiación disponible, dicho incremento no ha llegado a procurar el grado de flexibilidad requerida para dotar suficientemente los programas de todas las regiones.

51. El Fondo de Contribuciones Voluntarias ha proporcionado recursos a los programas de cooperación técnica dirigidos a crear unos marcos sólidos de derechos humanos de ámbito nacional en 45 regiones, países y territorios, por medio de 34 asesores en derechos humanos y proyectos de transversalización de estos derechos, en la Argentina, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, el Brasil, Bolivia, el Ecuador, la Federación de Rusia, Filipinas, Guyana, Jamaica, Jordania, Kenya, Madagascar, Malawi, el Níger, Nigeria, Malasia, Maldivas, Mongolia, Montenegro, Papua Nueva Guinea, el Paraguay, el Perú, la República de Moldova, Rwanda, Serbia, Sri Lanka, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, el Uruguay, Zimbabwe y la región del Cáucaso Meridional (Georgia); 7 componentes de derechos humanos de misiones de mantenimiento de la paz, en el Afganistán, Guinea-Bissau, Haití, Libia, la República Centroafricana, Somalia y el Sudán (Darfur), y 4 oficinas de país y oficinas autónomas, en el Chad, Mauritania, México y el Estado de Palestina.

52. Mediante el Fondo de Contribuciones Voluntarias, el ACNUDH ha seguido favoreciendo las iniciativas nacionales encaminadas a incorporar las normas internacionales de derechos humanos en las leyes, las políticas y las prácticas nacionales, y ha insistido particularmente en que se haga un seguimiento de las recomendaciones formuladas por los mecanismos internacionales de derechos humanos y se creen mecanismos en línea para facilitar dicho seguimiento. Particularmente oportunos durante el período de que se informa han sido los servicios de cooperación técnica y asesoramiento que se han prestado para apoyar las iniciativas de aplicación de la Agenda 2030 que han emprendido los Estados. El ACNUDH también ha ayudado a crear estructuras, instituciones y capacidades nacionales, así como a reforzarlas, a fin de que los Estados se adhieran a esas normas. Asimismo, cabe destacar las actividades dirigidas a reforzar la administración de justicia, que se han ligado

al ODS correspondiente y entre las que se cuentan las actividades de ayuda para aumentar la capacidad de acceso de las personas y los grupos que sufren discriminación y exclusión y para aumentar la capacidad de promover la igualdad de género y los derechos de las mujeres y luchar contra las desigualdades. Se ha seguido acrecentando la capacidad que tienen los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países en el ámbito de los derechos humanos. En los anexos del presente informe (véanse los anexos II a IV) figura información detallada sobre los ingresos y los gastos del Fondo de Contribuciones Voluntarias, su situación financiera en 2019 y una lista de donantes y contribuyentes.

## V. Conclusiones y recomendaciones principales

53. A la Junta le ha complacido particularmente observar que las esferas prioritarias y los segmentos de población destinatarios previstos por el ACNUDH sirven para afianzar nuevos ámbitos de apoyo mediante la cooperación técnica. Ello coincide con las expectativas y las necesidades sobre el terreno, como ha observado la Junta después de haber celebrado períodos de sesiones en todas las regiones. La Junta ha prestado atención, en particular, a la cuestión de la corrupción y sus profundas repercusiones en el ejercicio de los derechos humanos y ha señalado que esa cuestión se ha incorporado, cada vez más, en las iniciativas de capacitación y fomento de la capacidad y en los diálogos de política. La Junta sigue observando que la inversión efectuada por el ACNUDH para mejorar la comprensión de las dimensiones de la corrupción en los años iniciales de la ejecución de su plan está creando unos ámbitos específicos de apoyo mediante la cooperación técnica que proporciona este organismo. La Junta recomienda al ACNUDH que empiece a adoptar medidas para extender, aún más, esos resultados a sus programas y proyectos. Además, la Junta ha mostrado su reconocimiento por la insistencia que se ha puesto a afrontar las desigualdades, sobre todo la insistencia en las cuestiones relativas a la igualdad de género y en la lucha contra la violencia de género. Recomienda al ACNUDH que siga ampliando esa esfera y que, sobre todo, estudie cómo puede obtenerse una mayor colaboración de las autoridades y las comunidades locales para atajar las causas primarias, tan arraigadas, de las desigualdades y la exclusión.

54. Tanto esas cuestiones como la efectividad de los derechos humanos son imperativos centrales de la Agenda 2030 y de los ODS. A la Junta le complace, en particular, la alianza que se ha forjado con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible para que los coordinadores residentes y los equipos de la Organización en los países posean el conocimiento, la experiencia y los recursos técnicos necesarios para prestar un mejor apoyo a los Estados. Según ha concluido la Junta, el aumento del despliegue de asesores en derechos humanos contribuye, en gran medida, a fortalecer la capacidad y a fundamentar todos los procesos de programación de las Naciones Unidas en los derechos humanos, conforme a lo previsto en la Agenda 2030. La Junta acoge con satisfacción los enérgicos esfuerzos que se han hecho por incorporar los derechos humanos en todos los instrumentos programáticos de la Organización, sobre todo en la nueva versión de los marcos de cooperación para el desarrollo sostenible de esta, que son elementos esenciales para lograr los ODS. La Junta alaba a los asociados nacionales y los coordinadores residentes y sus equipos sobre el terreno, que están elaborando unos mecanismos prácticos para integrar plenamente los derechos humanos en los actuales programas de desarrollo sostenible, mediante la adopción de los resultados obtenidos por los mecanismos internacionales de derechos humanos como criterios de referencia esenciales por los que se regirán la fijación de prioridades y las intervenciones programáticas.

55. La experiencia de Mozambique muestra el compromiso, el conocimiento y la capacidad que tiene el personal del ACNUDH, y que este organismo y los asociados nacionales trabajan conjuntamente para crear el clima de confianza que permita ofrecer unos espacios adecuados de diálogo y colaboración que fomenten una transformación positiva sobre el terreno. La Junta señaló, en particular, que el equipo de las Naciones Unidas en el país, usando los indicadores de derechos humanos que han servido como instrumento analítico en determinadas crisis humanitarias, ha identificado a las personas con discapacidad y las personas de edad que corrían grave peligro de quedar atrás y caer en

la indigencia. Ese ejemplo y otros más se deberían analizar y difundir como buenas prácticas en todo el sistema de las Naciones Unidas.

56. Como se suele señalar en los informes de la Junta, el ACNUDH tiene una rica experiencia en medidas específicas que se pueden adoptar para resolver los problemas de derechos humanos, pero dicha experiencia suele quedar en posesión de los agentes específicos, y esos ejemplos se deberían analizar y difundir más ampliamente en todo el sistema de las Naciones Unidas. La Junta acoge con satisfacción las medidas que ha adoptado el ACNUDH para modernizar sus mecanismos y metodologías de extensión y de comunicaciones, sobre todo sus herramientas de Internet, que requieren una modernización urgente.

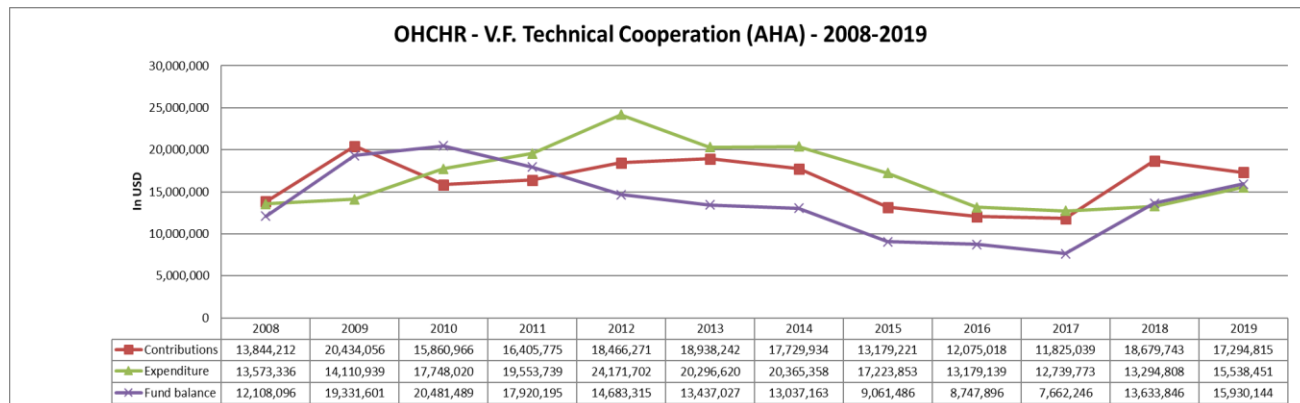
57. El reconocimiento, por parte del Consejo de Derechos Humanos, de la utilidad de sus aportaciones infunde ánimos a la Junta. También le infunden ánimos el incremento de la cifra de Estados que reconocen públicamente los resultados obtenidos y que subrayan la ventaja de tener una presencia del ACNUDH que está dotada con recursos financieros y humanos sobre el terreno y que funciona en consonancia con el mandato de la Alta Comisionada.

58. La Junta se muestra satisfecha del incremento de las contribuciones realizadas mediante los diversos instrumentos financieros gestionados por el ACNUDH, sobre todo los fondos de contribuciones voluntarias. Recalca lo importante que es no solo asegurar un incremento de los recursos sino también promover la utilización sostenible, previsible y flexible de esas contribuciones dentro del programa general del ACNUDH.



## Annex I

### Contributions to the Voluntary Fund and expenditure trends (2008–2019)



## Annex II

## Voluntary Fund for Technical Cooperation cost plan for 2019




## Voluntary Fund for Technical Cooperation (AHA)

Project Number	Field Operations & Technical Cooperation Division	Number of staff	Cost Plans 2019			Total USD	Expenditure USD at 31.12.2019
			Staff costs (CP 2019)	Activities (CP 2019)	PSC (CP 2019)		
<b>(a) HR Advisers/HR Mainstreaming in UNCT (35 countries):</b>							
<b>Europe and Central Asia (6 countries)</b>							
SB-009371.05	- Belarus */	1	219,043	-	15,333	234,376	128,433
SB-010245	- Belarus (National Action Plan)	n/a	66,155	313,800	49,394	429,349	175,465
SB-002068	- Moldova	4	141,621	93,051	30,507	265,179	231,478
SB-009371.15	- Moldova */	1	134,953	-	9,447	144,400	92,452
SB-009371.14	- Montenegro */	1	137,432	-	9,620	147,052	107,600
SB-002067.01	- Russian Federation	6	264,196	550,450	105,904	920,550	832,915
SB-002065	- Southern Caucasus, Georgia	6	436,830	226,298	83,207	746,335	689,549
SB-002365	- Serbia	2	289,652	117,450	52,923	460,025	352,653
<b>Africa (7 countries)</b>							
SB-002085	- Rwanda	2	58,462	138,749	25,637	222,848	183,093
SB-009371.10	- Rwanda */	1	219,632	-	15,374	235,006	210,261
SB-002063	- Kenya	5	429,845	259,954	89,674	779,473	748,931
SB-009734.04	- Malawi */	1	221,581	-	15,511	237,092	117,474
SB-002066	- Niger	1	171,386	186,884	46,576	404,846	212,240
SB-009734.01	- Nigeria */	1	292,183	-	20,453	312,636	305,000
SB-002077	- Madagascar	3	77,076	112,998	24,710	214,784	150,108
SB-009371.09	- Madagascar */	1	214,855	-	15,040	229,895	249,889
SB-009371.02	- Zimbabwe */	1	278,893	-	19,522	298,415	283,007
<b>MENA (1 country)</b>							
SB-009371.04	- Jordan */	1	237,380	-	16,617	253,997	208,931
<b>Americas (11 countries)</b>							
SB-009575	- Argentina, Barbados, Brasil, Peru, Ecuador, Uruguay, Belize, Trinidad&Tobago, Guyana (nationals) */	9	786,821	-	55,077	841,898	602,616
SB-9734.02	- Jamaica */	1	212,520	-	14,876	227,396	335,351
SB-002072	- Paraguay	3	127,612	41,350	21,965	190,927	148,948
<b>Asia &amp; Pacific region (9 countries)</b>							
SB-009371.03	- Bangladesh */	1	223,356	-	15,635	238,991	227,636
SB-009558	- Malaysia, Mongolia, Nepal (nationals) */	3	133,550	-	9,349	142,899	108,405
SB-009371.12	- Maldives */	1	201,253	-	14,088	215,341	2,826
SB-002064	- Papua New Guinea	2	147,792	259,861	52,995	460,648	259,830
SB-009371.08	- Papua New Guinea */	1	241,372	-	16,896	258,268	293,940
SB-007555	- Philippines	1	258,264	-	18,078	276,342	251,623
SB-002063	- Sri Lanka	4	443,426	68,035	66,490	577,951	554,861
SB-009371.07	- Timor Leste */	1	213,096	-	14,917	228,013	154,947
SB-002099	- Timor Leste	3	148,670	105,470	33,038	287,178	207,412
<b>Overall HRAs' other costs</b>							
SB-009371.16	- HRAs' operating and equipment costs */	n/a	-	-	-	-	89,811
SB-009371.17	- HRM/HRBA & CLP workshops */	n/a	-	-	-	-	28,309
<b>sub-total HR Advisers:</b>		<b>68</b>	<b>7,028,907</b>	<b>2,474,350</b>	<b>978,853</b>	<b>10,482,110</b>	<b>5,535,394</b>
<b>(b) Human Rights Components of UN Peace Missions (7)</b>							
SB-006018	- Afghanistan (UNAMA)	n/a	15,000	251,725	34,674	301,399	370,475
SB-007199	- Somalia (UNSOM)	-	-	211,262	27,464	238,726	202,364
SB-007197	- Sudan Darfur (UNAMID)	-	-	69,369	9,018	78,387	(6,785)
SB-006152	- Guinea Bissau (UNIOGBIS)	n/a	15,150	71,000	11,200	97,350	66,307
SB-007195	- Central African Republic (MINUSCA)	-	-	77,000	10,010	87,010	44,102
SB-002088	- Haiti	5	563,119	72,800	82,669	718,588	680,433
SB-007116	- Haiti (local expenses MINUSTAH)	-	-	62,993	8,189	71,182	65,460
SB-002092	- Libya	-	60,500	112,800	22,529	195,829	75,926
<b>sub-total Peace Missions:</b>		<b>5</b>	<b>653,769</b>	<b>928,949</b>	<b>205,753</b>	<b>1,788,471</b>	<b>1,498,282</b>
<b>(c) Country/Standalone Offices (4)</b>							
SB-002089	- Chad	9	764,555	309,288	139,600	1,213,443	1,182,253
SB-002069	- Mauritania	12	766,300	389,062	150,197	1,305,559	924,529
SB-002062	- State of Palestine	7	796,212	400,993	155,637	1,352,842	820,911
SB-008426	- Mexico (MacArthur Foundation funding)	n/a	77,325	63,856	18,354	159,535	155,388
SB-009658	- Mexico (Ford Foundation funding)	n/a	46,278	17,750	8,324	72,352	21,269
SB-002059	- Mexico	26	1,896,274	581,081	322,056	2,799,411	2,449,467
<b>sub-total Country /Standalone Offices:</b>		<b>54</b>	<b>4,346,944</b>	<b>1,762,030</b>	<b>794,168</b>	<b>6,903,142</b>	<b>5,553,817</b>
<i>Accounting adjustments related to closed projects</i>							
<b>Total (including programme support costs)</b>		<b>127</b>	<b>12,029,620</b>	<b>5,165,329</b>	<b>1,978,774</b>	<b>19,173,723</b>	<b>15,538,451</b>
<i>PSC = 13% except for funding from UNDP/MPTF/DIF with PSC 7%</i>						<b>19,173,723</b>	<b>81%</b>
<i>Footnotes: */ Funding from MPTF-UNDP-DIF</i>							



## Annex III



## Financial status of the Voluntary Fund (2019)

			PSMS/FBS/Reporting Trust Fund: AHA Prepared on: 24/01/2020
<b>United Nations Voluntary Fund for Technical Cooperation (AHA)</b>			
<b>Financial report of Income and Expenditure for the period 01 January - 31 December 2019</b>			
<b>I - Income</b>			<b>USD</b>
<b>Contributions received</b>			
- Voluntary Contributions earmarked to the VFTC			7,500,936.21
- Voluntary Contributions earmarked to specific VFTC projects			3,812,543.77
- Voluntary Contributions UNDP/MPTF/DTF earmarked to specific HRAs projects			5,225,537.10
- Gain/loss on exchange			11,034.05
<b>Pledges received</b>			
- Voluntary Contributions earmarked to the VFTC (USA)			un-paid 172,500.00
- Voluntary Contribution UNDP earmarked to specific HRA projects (Malawi/Bangladesh)			un-paid 159,761.40
- Voluntary Contribution MPTF earmarked to specific HRA project (Costa Rica/ HRBA-CLP workshop)			un-paid 303,350.00
- Voluntary Contributions earmarked to specific VFTC projects			un-paid 109,152.59
Interest and miscellaneous income			245,854.95
<b>Total Income (I)</b>			<b>17,540,670.07</b>
<b>II - Expenditure */</b>			<b>Total Expenditure</b>
<b>Category</b>	<b>Commitments</b>	<b>Actuals</b>	
CL010 - Staff costs	531,827.62	8,529,213.79	9,061,041.41
CL010 - Other Personnel costs (consultants' fees)	65,072.95	373,878.18	438,951.13
CL160 - Travel of Staff and consultants	75,575.50	510,013.65	585,589.15
CL160 - Travel of Representatives/Participants to meetings/seminars	75,889.12	397,720.84	473,609.96
CL120 - Contractual Services	144,338.46	239,767.54	384,106.00
CL125 - General Operating & Other Direct Costs	640,273.46	1,657,684.92	2,297,958.38
CL130 - Supplies, Commodities & Materials	20,795.61	29,939.36	50,734.97
CL135 - Equipment, Vehicle & Furniture	155,562.73	161,628.46	317,191.19
CL140 - Transfers and Grants to Implementing Partners (>\$50,000)	5,956.52	186,156.35	192,112.87
CL145 - Grants out (<\$50,000) & Fellowships	27,524.89	100,312.51	127,837.40
CL155 - Programme Support (Indirect) Costs	n/a	1,609,318.54	1,609,318.54
<b>Total Expenditure (II)</b>	<b>1,742,816.86</b>	<b>13,795,634.14</b>	<b>15,538,451.00</b>
<i>*/ Actuals and commitments</i>			
<b>Net excess/(shortfall) of income over expenditure (I-II)</b>			<b>2,002,219.07</b>
<b>III - Opening balance</b>			<b>13,633,846.13</b>
Opening balance (01.01.2019) <i>with unpaid pledges 2018</i>			13,633,846.13
<b>IV - Other adjustments</b>			<b>294,079.36</b>
Accounting adjustments - Prior period loss on exchange on local operations			(6,720.64)
Transfer adjustments (TRF from HCA) - Russia 2017 funding for NAP in Belarus			300,800.00
Refunds to donors / Write-off			-
<b>Available Funds Balance (I+III+IV-II)</b>			<b>15,930,144.56</b>

## Annex IV

## Donors and contributors (2019)

 <b>UN Voluntary Fund for Technical Cooperation (VFTC)</b> 					
Voluntary contributions in 2019					
Donor	Pledge USD\$	Paid USD\$	Gain/loss on exchange	Unpaid pledge USD\$	Earmarking
Denmark	4,209,893.25	4,233,901.50	24,008.25	0.00	VFTC
Finland	909,090.91	879,120.88	-29,970.03	0.00	VFTC
Germany	479,452.05	477,815.70	-1,636.35	0.00	VFTC
	625,000.00	625,000.00	0.00	0.00	VFTC
India	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00	VFTC
Russian Federation	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	VFTC
United States of America	1,150,000.00	977,500.00	0.00	172,500.00	VFTC
<b>(a) total contributions earmarked to VFTC</b>	<b>7,673,436.21</b>	<b>7,493,338.08</b>	<b>-7,598.13</b>	<b>172,500.00</b>	
Australia	67,796.61	68,465.37	668.76	0.00	Activities in the Asia-Pacific region (allocated to Papua New Guinea)
	188,394.88	166,807.64	-21,587.24	0.00	HRA in Philippines
	101,694.92	102,698.06	1,003.14	0.00	Activities in the Asia-Pacific region (allocated to Afghanistan)
	67,796.61	68,465.37	668.76	0.00	Activities in the Asia-Pacific region (allocated to Sri Lanka)
	67,796.61	68,465.37	668.76	0.00	Activities in the Asia-Pacific region (allocated to Timor Leste)
Denmark	294,507.44	295,622.71	1,115.27	0.00	HRPG's civic space activities in Somalia
Ford Fondation	52,150.00	52,150.00	0.00	0.00	Mexico (Strengthen capacities of victims of forced disappearances to defend their rights)
France	66,889.63	68,493.15	1,603.52	0.00	Chad
	78,037.90	79,908.65	1,870.75	0.00	Mauritania
Lithuania	5,500.55	5,580.36	79.81	0.00	Georgia/South Caucasus
Mac Arthur Foundation	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00	Mexico
Netherlands	202,546.30	117,693.71	0.00	84,852.59	Kenya/Democratic Space
NHRC of Qatar	0.00	0.00	0.00	0.00	OPT
Norway	324,956.67	330,632.36	5,675.69	0.00	Haiti
	541,594.45	551,053.95	9,459.50	0.00	Chad
	108,318.89	110,210.79	1,891.90	0.00	Niger
	433,275.56	440,843.15	7,567.59	0.00	Mauritania
	454,939.34	462,885.31	7,945.97	0.00	OPT
Russian Federation	450,000.00	450,000.00	0.00	0.00	Russian Federation Hr Master Programme + Ombudspersons Russia (National Human Rights Adviser)
Saudi Arabia	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00	OpT
UNDP/MPTF	260,472.00	260,472.00	0.00	0.00	HRA in Myanmar
	62,062.00	62,062.00	0.00	0.00	HRA in Americas/Belize
	70,000.00	70,000.00	0.00	0.00	HRA in Papua New Guinea
	97,000.00	97,000.00	0.00	0.00	HRA in Rwanda
	306,933.50	171,043.50	0.00	135,890.00	HRBA CLP workshop

 <b>UN Voluntary Fund for Technical Cooperation (VFTC)</b> 					
Voluntary contributions in 2019					
Donor	Pledge USD\$	Paid USD\$	Gain/loss on exchange	Unpaid pledge USD\$	Earmarking
UNDG/MPTF	828,183.00	660,723.00	0.00	167,460.00	HRA Burkina Faso, Malaysia and Costa Rica
UNDP/UNCT-Bangladesh	139,762.00	0.00	0.00	139,762.00	Bangladesh
UNDP/UNCT-Malawi	83,263.00	63,263.60	0.00	19,999.40	HRA in Malawi
UNDP/DOCO	260,000.00	260,000.00	0.00	0.00	HRA in Maldives
	201,800.00	201,800.00	0.00	0.00	HRA in Montenegro
	201,800.00	201,800.00	0.00	0.00	HRA in Moldova
	139,100.00	139,100.00	0.00	0.00	HRA in Trinidad and Tobago
	71,900.00	71,900.00	0.00	0.00	HRA in Guyana
	70,000.00	70,000.00	0.00	0.00	HRA in Nepal
	227,500.00	227,500.00	0.00	0.00	HRA in Madagascar
	24,504.00	24,504.00	0.00	0.00	HRA's general operating costs
UNDP/DOCO	181,901.00	181,901.00	0.00	0.00	HRA's general operating costs
	264,504.00	264,504.00	0.00	0.00	HRA Nigeria
	215,712.00	215,712.00	0.00	0.00	HRA Jamaica
	137,388.00	137,388.00	0.00	0.00	HRA Malawi
	159,558.00	159,558.00	0.00	0.00	HRA Bangladesh
	107,203.00	107,203.00	0.00	0.00	HRA Belarus
	169,458.00	169,458.00	0.00	0.00	HRA Jordan
	223,374.00	223,374.00	0.00	0.00	HRA Zimbabwe
	228,064.00	228,064.00	0.00	0.00	HRA Timor Leste
	260,515.00	260,515.00	0.00	0.00	HRA in PNG/Rwanda/Nigeria
	629,956.00	629,956.00	0.00	0.00	National HR Officer in Americas
	66,736.00	66,736.00	0.00	0.00	National HR Officer in Asia/Pacific
USA	24,300.00	0.00	0.00	24,300.00	PMS in Lybia
	151,200.00	151,200.00	0.00	0.00	HRA in Srilanka
<b>(b) total contributions earmarked to specific projects</b>	<b>9,610,344.86</b>	<b>9,056,713.05</b>	<b>18,632.18</b>	<b>572,263.99</b>	
Unearmarked funds allocated to VFTC	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>(c) total unearmarked funds</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
<b>TOTAL (a) + (b) + (c)</b>	<b>17,283,781.07</b>	<b>16,550,051.13</b>	<b>11,034.05</b>	<b>744,763.99</b>	